

Ahora

EL PUEBLO



RECLAME GRATIS CON LA EDICIÓN DE HOY

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.615 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 28 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

El ministro Roberto Ríos descarta la presencia de la organización criminal **Cártel de los Soles** en Bolivia

P.12

El presidente Arce revela cita de Tuto con un miembro del **Consejo de Seguridad** de EEUU y le exige explicar qué acordaron



P.14

El Ejecutivo impulsa el anteproyecto de **Ley del Tratado de la OMPI** sobre propiedad intelectual y saberes tradicionales

P.10

EN EL PERIODO 2020-2024

El Gobierno invirtió más de \$us 2.211 MM en hidrocarburos

- YPFB puso en marcha el Plan de Reactivación del Upstream (PRU) 2021-2025, orientado a fortalecer la exploración y explotación, reponer reservas, incrementar la producción de gas y petróleo, y atraer inversiones nacionales y extranjeras.

P.3



Al menos 10.000 pandinos se beneficiarán con techo propio

- El mandatario entregará 4.485 viviendas en Pando hasta el final de su gestión, priorizando la atención a madres y padres solteros, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes.

P.4

// FOTO: PRESIDENCIA

Amenazan con iniciar procesos penales a la directiva de la Cámara de Senadores por autorizar licencias a assembleístas

P.8

Economía

• Angélica Villca

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informó que mantiene una sólida situación financiera, y alcanzó una utilidad neta de Bs 160,34 millones, lo que representa un incremento del 30% respecto al mismo periodo de 2024.

El gerente de la Gestora, Darwin Ugarte, destacó que este resultado garantiza la sostenibilidad de la institución.

“La salud financiera de la Gestora es buena, y eso nos muestran las utilidades netas. En 2024 se concluyó con 135,54 millones de bolivianos, y a agosto de 2025 ya hemos superado estas utilidades que llegan a 160,34 millones de bolivianos. Esto nos da a entender que la Gestora goza de buena salud financiera”, expuso Ugarte, en conferencia de prensa.

RENDIMIENTO

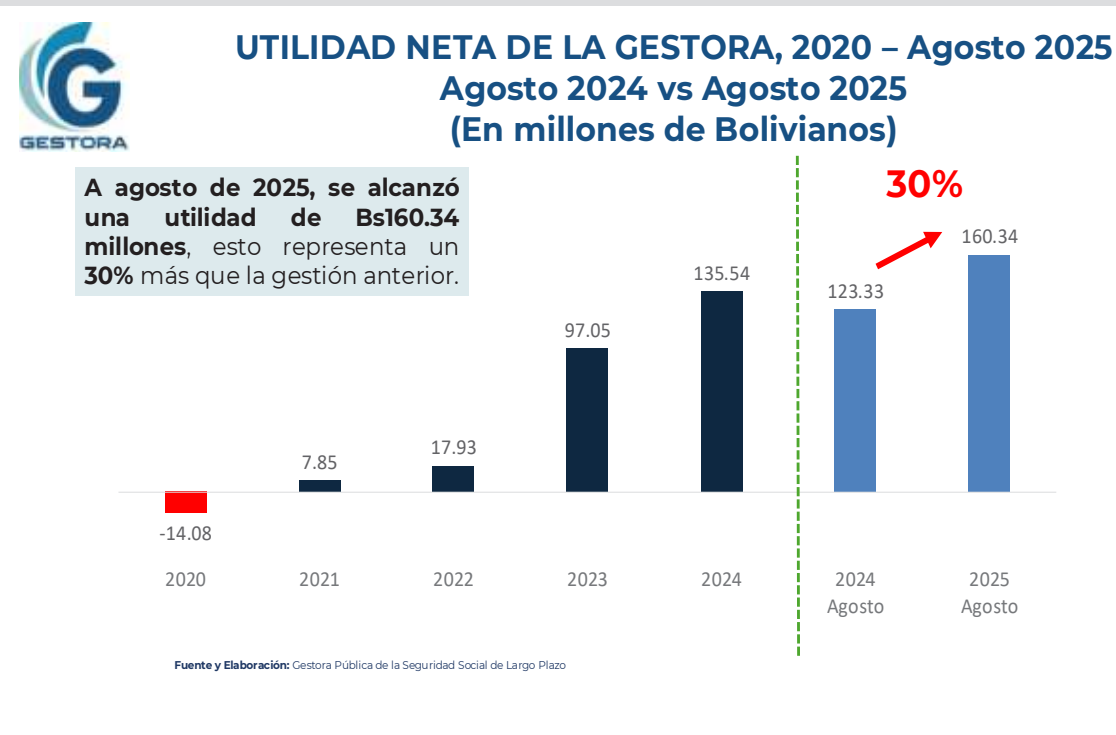
En cuanto al rendimiento de los fondos de inversión de la Gestora, a agosto de este año alcanza a 4,39%. Ugarte destacó la diferencia respecto a lo que dejaron las anteriores administradoras de fondos de pensiones (AFP): el de Futuro llegaba al 2,67% y de Previsión, al 2,85%.

“Eso quiere decir que la ganancia promedio anual en

INCREMENTO DEL 30% RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2024

La Gestora Pública reporta a agosto una utilidad neta de Bs 160,3 MM

El rendimiento de los fondos de inversión al octavo mes del año alcanza el 4,39%, lo que implica una ganancia promedio de Bs 8.771 millones.



cuenta con una cartera que alcanza a Bs 199.785 millones, con un crecimiento del 21% en los dos años y cuatro meses que está a cargo de la administración de los fondos de pensiones.

El gerente de la estatal enfatizó en que el manejo de los fondos de los bolivianos “es responsable, transparente y celosamente protegido”, por lo que descartó cualquier comentario que indique lo contrario “con el fin de confundir a la población”.

PAGO DE SEPTIEMBRE

Como ocurre el último día de cada mes, el martes se inició con la cancelación de pensiones a los jubilados y derechohabientes correspondiente al mes de septiembre.

Ugarte resaltó que esta cancelación implicará una inyección a la economía de Bs 964,68 millones, con un universo previsto de 334.394 pagos.

// FOTO: GESTORA

REUNIÓN ENTRE CHOFERES Y EL GOBIERNO

Indagarán los motivos de la afectación a los vehículos mediante una auditoría forense

• Angélica Villca

En una reunión entre la dirigencia de los choferes sindicalizados, representantes de Asosur, la Cámara Automotor Boliviana, YPFB, ANH y el viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva, se determinó que se impulsará una auditoría forense para identificar los motivos de la afectación a los vehículos.

El encuentro se desarrolló ayer ante el pedido de los conductores que reportaron daños a los motores de sus vehículos luego del uso de combustible adquirido en distintas estaciones de servicio. Esta semana se desarrollaron verificaciones sorpresa, junto con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), a los puntos de comercialización y a la planta de almacenaje de Senkata, en El Alto, sitios donde no se halló ninguna irregularidad en la calidad de los carburantes.

Según los datos, la auditoría forense se hará a la brevedad, y determinará inclusive la calidad de los laboratorios que están produciendo, aquellos que están guardando las pruebas técnicas, y otros detalles.

La Cámara Automotor Boliviana (CAB) reportó que la etapa crítica del daño causado a los vehículos fue en las últimas tres semanas.

El viceministro Silva afirmó que otra conclusión a la que se llegó en la cita es la conformación de una comisión para



La reunión desarrollada ayer.

implementar acciones inmediatas y dar seguimiento a las reclamaciones de los choferes. Asimismo, semanalmente se aplicarán inspecciones aleatorias a estaciones de servicio y plantas de almacenaje.

Además, la próxima semana se sostendrá una reunión técnico-jurídica que revisará la normativa vigente que cumple Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la ANH.

// FOTO: APG

Economía

• Angélica Villca

El Ministerio de Hidrocarburos reportó que, durante el periodo 2020-2024, el Gobierno, a través de YPFB, invirtió más de \$us 2.211 millones en el sector de hidrocarburos, priorizando la exploración para revertir el declive productivo que se evidenció en los últimos años.

La cartera de Estado destacó que, desde el inicio de la actual administración, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) puso en marcha el Plan de Reactivación del Upstream (PRU) 2021-2025, orientado a fortalecer la exploración y explotación, reponer reservas, incrementar la producción de petróleo y gas y atraer inversiones nacionales y extranjeras.

“Este plan abarca proyectos tanto en la zona tradicional (Subandino Sur), como en áreas no tradicionales (Subandino Norte y Madre de Dios), algunos de los cuales ya muestran resultados alentadores”, comunicó.

COMPARATIVO

Según los datos, luego de la nacionalización de los hidrocarburos (2006-2019), las inversiones alcanzaron cerca de \$us 14.898 millones, con la siguiente distribución: 44% destinado a la explotación de

EN EL PERIODO 2020-2024

El Gobierno destinó más de \$us 2.211 millones al sector de hidrocarburos

El ministerio del área destacó que la exploración concentró el 61% de las inversiones, mientras que la explotación representó el 39%.

hidrocarburos; 18%, a explotación; 14%, a industrialización del gas natural.

“El énfasis en la explotación permitió cubrir la creciente demanda interna y los contratos de exportación, pero relegó la exploración, lo que derivó en el declive de la producción en el periodo posterior”, indicó Hidrocarburos.

En cambio, en el periodo 2020-2024 “se revirtió esta lógica” con un nuevo enfoque. La exploración concentró el 61% de las inversiones, mientras que la explotación representó el 39%, lo que representa “un cambio estratégico que busca asegurar la reposición de reservas y la sostenibilidad energética del país”, destacó la cartera de Estado.

Agregó que esta proporción de inversión entre exploración y explotación de hidrocarburos debió aplicarse desde el inicio de la nacionalización.



Actividades de exploración de hidrocarburos.

RESULTADOS

“Los resultados de la exploración no son inmediatos, pues sus efectos se reflejan en el mediano y largo

plazo (entre cinco y diez años). Sin embargo, las gestiones futuras cosecharán los beneficios de esta política orientada a garantizar

el abastecimiento interno y fortalecer el papel de Bolivia como productor de gas y petróleo en la región”, informó Hidrocarburos.

DEBIDO A LA RELACIÓN CON EL COMERCIO EXTERIOR

La Aduana capacita al personal del Seprec en el reglamento de la VUCE

• Angélica Villca

Personal del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (Seprec) participó en una capacitación impartida por la Aduana Nacional sobre el reglamento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

La VUCE, creada mediante el Decreto Supremo 5211, centraliza los trámites de comercio exterior en una única plataforma electrónica, con el objetivo de agilizar, modernizar

y transparentar los procesos, previendo, además, una integración gradual de las entidades públicas emisoras.

“La capacitación brindada al Seprec permite que la institución fortalezca sus capacidades técnicas e institucionales de integración a este mecanismo, en coordinación con la Aduana Nacional”, informó el Seprec.

RELEVANCIA

La plataforma permite a los operadores de comercio exterior solicitar autorizaciones, permisos y certificaciones necesarias para la importación

y exportación de mercancías de manera digital, y uno de los primeros pasos para realizar esta labor es contar con la matrícula de comercio. Este trámite se realiza a través del Seprec y es un requisito indispensable para que los operadores puedan participar plenamente en el comercio exterior.

“Con este tipo de acciones, el Seprec reafirma su compromiso con la modernización de la gestión pública y el fortalecimiento de los servicios destinados a los actores del comercio exterior y a la ciudadanía en general”, destacó la institución.



Contenedores de exportación e importación.

// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: YPFB

Sociedad

HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE

Gobierno nacional entregará 4.485 viviendas en Pando

El programa habitacional tuvo un impacto especial en la vida de 1.682 personas en situación de vulnerabilidad.

- **Angela Marquez**

Hasta la conclusión de la gestión del presidente de Bolivia, Luis Arce, se entregarán 4.485 viviendas en 14 municipios de Pando, beneficiando a más de 10.000 personas con el derecho a un hogar digno.



Las viviendas que fueron entregadas por el Gobierno.

“Desde el inicio de nuestra gestión, hemos trabajado con dedicación para transformar la vida de miles de familias en nuestro querido departamento de Pando (...) Hasta la conclusión de nuestro gobierno, habremos entregado 4.485 viviendas en 14 municipios, beneficiando a más de 10.000 pandinas y pandinos”, escribió la autoridad en Facebook.

El programa habitacional tuvo un impacto especial en la vida de 1.682 personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas madres y padres solteros, personas con discapacidad, jóvenes y adultos mayores, quienes acceden a viviendas seguras y adaptadas según sus necesidades.

Arce además resaltó el beneficio social directo que

la construcción de estas viviendas ha generado, con miles de empleos, dinamizando la economía local y ofreciendo nuevas oportunidades de desarrollo en las comunidades.

ENTREGAS

La pasada semana, el presidente en ejercicio David Choquehuanca entregó viviendas en el departamento de Pando.

En el municipio de Cobi-
ja, la autoridad otorgó 59 vi-
viendas, con una inversión
superior a los Bs 2 millones.

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, entregó en el municipio de San Pedro, una unidad educativa y dos proyectos de radiobase, obras que tuvieron una inversión aproximada de Bs 5,6 millones.

“Es para el beneficio de la comunidad y el municipio, y podrán interconectarlos con Pando, Bolivia y el mundo”, resaltó la autoridad.

El alcalde del municipio de San Pedro, Franklin Aguirre, destacó el trabajo del Gobierno en esa región.



El presidente Luis Arce junto a estudiantes en un trabajo de reforestación.

// FOTO: FACEBOOK

EN EL DÍA NACIONAL DEL ÁRBOL

El presidente Arce llama a cuidar la Madre Tierra

- **Angela Marquez**

En el marco del Día Nacional del Árbol, el presidente de Bolivia, Luis Arce, hizo un llamado a la reflexión sobre la responsabilidad de preservar los recursos naturales para las futuras generaciones, en un contexto marcado por la crisis climática que amenaza cada vez más a la humanidad.

“Frente al desinterés de países desarrollados que tienen mayores responsabilidades históricas con la crisis climática, es nuestro deber sumar esfuerzos para proteger a nuestra Madre Tierra. ¡Cada acción cuenta para proteger los pulmones verdes del planeta!”, escribió en Facebook.

La fecha, instituida para concienciar sobre la importancia de los árboles como pulmones verdes del planeta, recuerda que cada acción, por pequeña que sea, contribuye a la protección de la Madre Tierra.

Desde 1995 se estableció el 1 de octubre como el Día del Árbol en Bolivia, con el fin de promover y despertar la responsabilidad de conservarlos, como recurso natural invaluable.

Desde la Cuesta de Sama, en Tarija, el ministro de Medio Ambiente, Álvaro Ruiz, instó a plantar un árbol y “construir un futuro más verde”.

“Estamos aquí, en Sama, un lugar simbólico para los tarijeños; comparte tres municipios, Tarija, El Puente y San Lorenzo, para la reforestación”, afirmó el ministro en un video publicado en su cuenta de Facebook.

- **Angela Marquez**

La cifra de focos de calor en el territorio nacional, al cierre de septiembre, asciende a 76.183, número mínimo con relación a septiembre de 2024, que reportó 991.903, lo que significa una disminución considerable tanto de focos de calor como de incendios este año.

“Eso significa una disminución considerable”, señaló sobre los focos e incendios fo-

RESULTADO DE UNA MEJOR PLANIFICACIÓN ESTATAL

Septiembre cierra con una cifra mínima de focos de calor con relación a 2024

restales en el país el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

Según la autoridad, este resultado responde a una mejor planificación estatal, condiciones climáticas más favorables y una respuesta rápida del Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos.

Este año se atendieron 137 incendios forestales a escala nacional, con la participación de 2.405 bomberos forestales y 150 unidades militares. Las operaciones sumaron 149 intervenciones, de las cuales 86 fueron aéreas y 63 terrestres, principalmente en zonas de difícil acceso dentro de áreas protegidas.

Calvimontes destacó que la notable disminución en los focos de calor también se refleja en una reducción significativa de incendios.

“Este año, la cicatriz de quema va a ser una de las más bajas de los últimos 10 años en nuestro territorio nacional”, afirmó la autoridad.



EL VICEMINISTRO

destacó que esta gestión registrará menos cicatrices de quemas.



Editorial

El valor y función de Emapa no están en entredicho

La atención del Gobierno nacional a la seguridad alimentaria, y las innumerables gestiones y acciones, a diversos niveles, dispuestas para garantizarla, no pueden ponerse en tela de juicio por hechos aislados y de carácter particular. En ese sentido, el proceso judicial por presunta corrupción que enfrenta Franklin Flores, exgerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), no puede afectar la imagen ni ocultar el valioso aporte y los beneficios generados por esta firma estatal.

Si la utilidad y la necesidad de la empresa no están en duda, no debe cuestionarse su funcionamiento y beneficios consiguientes, que se sustentan en cuatro ejes correspondientes, a su vez, a cuatro áreas estratégicas clave para asegurar la producción y el flujo de alimentos básicos: i) industrialización: la estatal trabaja en directa relación con plantas clave como la de papa de El Alto y la de soya en San Julián (aceite), entre otras factorías que procesan y transforman productos básicos; ii) impulso al agro: para dotar de materia prima a estas plantas y para ofertar los productos en sus más de 100 tiendas y supermercados a nivel nacional, Emapa compra grandes cantidades de hortalizas, granos, cereales, tubérculos y otros a pequeños y medianos agricultores de todo el país; iii) seguridad alimentaria: la estatal tiene otro rol clave: acopiar y almacenar trigo, harina, arroz, aceite y maíz para regular la oferta y la de-

Emapa lleva productos a precios justos a sus sucursales en decenas de municipios y en camiones que circulan por barrios y ciudades intermedias.

manda y, a la vez, gestionar la subvención para mantener los costos del pan, el pollo, el huevo y otros productos fundamentales de la canasta familiar; y iv) distribución: en tiempos en los que algunos industriales, intermediarios y comerciantes apelan al agio y la especulación, Emapa lleva productos a precios justos a sus sucursales en decenas de municipios y en camiones que circulan por barrios y ciudades intermedias.

Dicho esto, tampoco puede perderse de vista que aunque Emapa es uno de los brazos operativos fundamentales en este rubro, el Gobierno tiene una política permanente y de largo aliento para garantizar la seguridad alimentaria desde diferentes niveles y enfrentar así las incidencias de la crisis climática (y su afectación a los cultivos) y la especulación. Hay cuatro estrategias base: coordinación: se trabaja de manera conjunta con productores, industriales, intermediarios y comerciantes para blindar toda la cadena productiva-alimentaria; control: se cumple la CPE y la ley con medidas preventivas y punitivas contra el agio y la especulación, además, se refuerza el despliegue contra el contrabando a la inversa; suministro: se garantiza la distribución a precio justo mediante Emapa y las ferias Del Campo a la Olla; apoyo: se mantiene la subvención de insumos clave y programas de dotación de semillas y fertilizantes, así como la construcción de presas y de sistemas de riego tecnificado, a lo que se suma el seguro agrario.

A PULSO



Tribuna

Israel nuevamente viola el derecho internacional: ¿Hasta cuándo la impunidad?

**Roberto Chambi Calle**

Jurista, teólogo y analista en RR.II.

La persistente crisis en Palestina no solo revela un conflicto regional, sino también una profunda falla del sistema jurídico y político internacional, ya que, desde la partición propuesta por la ONU en 1947 hasta la actualidad, las resoluciones del Consejo de Seguridad y organismos internacionales han sido sistemáticamente ignoradas, lo que en evidencia una grave crisis institucional que afecta la justicia global y la paz en Medio Oriente.

En 1947, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 181 que proponía la partición de la tierra árabe en dos estados: uno judío y otro árabe, sin embargo, esta resolución nunca se cumplió plenamente, lo que desencadenó décadas de conflicto y desplazamientos.

Posteriormente, la Resolución 242 de 1967 reiteró la necesidad de que Israel se retirara de los territorios ocupados y respetara la soberanía de sus vecinos, pero tampoco ha sido respetada en su totalidad, al igual que la Resolución 486 de 1981, que condenaba la demolición de viviendas palestinas.

Las cortes internacionales, como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, han intentado intervenir en la crisis palestina, por ejemplo, el 29 de diciembre de 2023, Sudáfrica inició un proceso contra Israel ante la CIJ, alegando que las acciones israelíes en Gaza constituyen genocidio

en violación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de la cual ambos estados son signatarios, en respuesta, la CIJ emitió órdenes provisionales vinculantes, incluyendo la suspensión inmediata de operaciones militares israelíes en Gaza y la protección de la población palestina.

Por otra parte, el CPI emitió en noviembre de 2024 una orden de arresto contra el primer ministro Benjamín Netanyahu por presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en el contexto del conflicto en Gaza.

La situación humanitaria en Gaza es crítica ya que el bloqueo impuesto desde 2007 ha generado una crisis sanitaria y social sin precedentes, con poblaciones que sufren hambre, ausencia de servicios médicos y condiciones insalubres, en esa línea la flotilla Sumud, —una iniciativa internacional para romper este cerco— ha enfrentado la violencia israelí, poniendo en riesgo a quienes intentan generar esperanza y apoyo a los gazatíes.

Los datos del Ministerio de Salud de Gaza y organizaciones defensoras de derechos humanos revelan que más de 66,100 palestinos han muerto desde el 7 de octubre de 2023 como consecuencia de acciones militares israelíes, muchas veces contra población civil, incluidos niños, mujeres y ancianos.

El papel de Estados Unidos en este escenario es determinante, a pesar de su declive relativo, sigue respaldando a Israel con armamento y apoyo político, frenando cualquier iniciativa de paz efectiva en el Consejo de Seguridad, siendo que esta alianza conlleva a un estancamiento que amenaza la estabilidad regional y global, con riesgos crecientes de escalamiento bélico, pues

Israel es reconocido como potencia nuclear no declarada, lo que añade un elemento de extrema peligrosidad al conflicto.

La dimensión global de esta crisis está marcada por el potencial de que los conflictos se extiendan a otras regiones árabes y más allá, impulsado por dinámicas de confrontación entre potencias emergentes como China, India y Pakistán, en un contexto mundial ya tensionado.

Frente a esta realidad, la comunidad internacional enfrenta una encrucijada histórica: optar por la indiferencia que agrava el sufrimiento de millones o actuar con responsabilidad y firmeza para exigir el cumplimiento del derecho internacional y detener un proceso genocida.

La defensa de los derechos humanos y la justicia internacional deben prevalecer sobre los intereses geopolíticos y económicos de élites que miran hacia su poder y riqueza sin atender el drama humano.

El caso de Palestina es un llamado urgente a la humanidad para detener la deshumanización, exigir respeto a la soberanía, la autodeterminación y proteger a civiles vulnerables.

La flotilla Sumud y otros movimientos simbólicos representan la esperanza y la resistencia frente a un sistema que hoy muestra sus mayores omisiones y fallas, por ello, es momento de que los Estados libres y las organizaciones internacionales recuperen su compromiso con la paz y la justicia, antes de que el conflicto derive en una escalada irreversible que ponga en riesgo el futuro global.

Israel se traga a la flotilla humanitaria: ni un barco ni una medicina logran burlar el bloqueo

**Sdenka Saavedra Alfaro**

Escritora, corresponsal de HispanTV

Más de 150 países, de los 193 que integran la ONU, han reconocido oficialmente al Estado de Palestina, un gesto de hipocresía que se destacó en el 80.º aniversario de la Asamblea General de Naciones Unidas, celebrado el 22 de septiembre de 2025. Entre estos países figuran naciones con peso internacional como Reino Unido, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Australia y Malta, entre otros; sin embargo, a pesar de este reconocimiento masivo, en Gaza no cesan los bombardeos, evidenciando una profunda contradicción en la postura de muchas potencias occidentales que reconocen a Palestina, pero no actúan para detener este genocidio.

Mientras los misiles continúan cayendo sobre la Franja de Gaza, Occidente mantiene lazos comerciales y militares con Israel, pues hasta ahora no se han implementado sanciones ni embargos de armas para frenar la limpieza étnica, el *apartheid* y los crímenes de guerra que Tel Aviv viene cometiendo desde hace más de 77 años contra Palestina; ya que Israel sigue recibiendo apoyo en forma de tecnología militar y civil, principalmente de Estados Unidos y países europeos, con exportaciones armamentísticas que continúan sin restricciones, revelando la hipocresía occidental, porque no basta con reconocerla como estado, sino se pueden salvar vidas.

El papel de Estados Unidos es particularmente crucial, ya que ejerce el veto permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU, y gracias a este poder, Estados Unidos bloquea sistemáticamente resoluciones que condenarían o sancionarían a Israel. Este respaldo político y militar es uno de los pilares que permiten que continúe la ocupación y los ataques desproporcionados contra Gaza; pues, según Alfredo Jalife-Rahme, este genocidio está directamente influenciado por una visión “talmúdica” y teológica que alimenta un proyecto expansionista denominado “Gran Israel”, cuyo objetivo sería la aniquilación del pueblo palestino.

Mientras se escriben estas líneas, más de 66.100 palestinos fueron asesinados, de los cuales más de la mitad son niños y mujeres, evidenciando la criminalidad del régimen israelí, que afecta a la población civil, sometida a bombardeos, bloqueo económico y la destrucción sistemática de infraestructura esencial, a ello se suma la crisis humanitaria que alcanza niveles extremos, con hambruna, desnutrición infantil masiva y condiciones sanitarias críticas entre la población desplazada.

Un hecho reciente que ilustra la gravedad del bloqueo y la agresión israelí ocurrió el 1 de octubre de 2025, cuando la marina israelí interceptó la Global Sumut Flotilla, una flotilla humanitaria compuesta por más de 50 embarcaciones, con voluntarios de 44 países y más de 500 personas a bordo, que intentaba romper el cerco marítimo y llevar ayuda humanitaria, medicamentos y alimentos a Gaza; pero fue detenida en alta mar, un acto que expertos y acti-

vistas, como Lina Tabal, califican de piratería y violación flagrante del derecho internacional.

Desde su salida inicial en septiembre desde costas españolas, la flotilla ha sido objeto de ataques con drones reiterados, pone en evidencia que Israel no solo limita el paso por tierra, sino también por mar para mantener el asedio. La activista Greta Thunberg ha denunciado públicamente que Israel imposibilita el suministro de ayuda esencial a Gaza, resaltando la dimensión global y la visibilidad internacional que ha ganado esta causa.

Las relaciones más amplias también reflejan esta complejidad: mientras países europeos reconocen a Palestina, sus industrias continúan vendiendo tecnología avanzada y armamento a Israel, evidenciando un doble discurso entre reconocimiento formal y apoyo tácito a las políticas israelíes; una ambigüedad política y económica que contribuye a perpetuar el genocidio y la tragedia humanitaria.

El reconocimiento internacional del Estado de Palestina no ha significado un cambio tangible en la realidad sobre el terreno ni en la efectividad para frenar la violencia. La comunidad global, en particular Occidente, enfrenta un desafío ético y político crucial: ¿Cómo justificar el respaldo formal a un Estado que no puede ejercer su soberanía ni garantizar la seguridad de su pueblo frente al impune poder militar de Israel?, este dilema se traduce en la urgente necesidad de imponer sanciones reales a Israel, suspender acuerdos de cooperación militar y romper el cerco humanitario para salvar vidas y avanzar hacia una solución justa y duradera para Palestina y su pueblo.

Entel Informa



PROMOCIÓN FIDEMEGAS EXPOTECO 2025

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio Móvil a nivel nacional que, del 2 al 12 de octubre de 2025, entrará en vigencia la promoción FIDEMEGAS disponible únicamente en el stand de Entel de la EXPOTECO 2025 en la ciudad de Oruro, de acuerdo al siguiente detalle:

FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD:

RANGO ANTIGÜEDAD DE LA LÍNEA	MB DE REGALO	WHATSAPP* DE REGALO	VIGENCIA DEL REGALO
De 1 año a 5 años	1000	Ilimitado	24 horas
Más de 5 años a 10 años	1500	Ilimitado	24 horas
Más de 10 años	2000	Ilimitado	24 horas

*No incluyen llamadas ni videollamadas

FIDEMEGAS 5G:

RANGO ANTIGÜEDAD DE LA LÍNEA	MB DE REGALO	VIGENCIA DEL REGALO
Mayor o igual a 1 año	3000	7 días

- Para participar de la promoción los usuarios deberán seguir los siguientes pasos:
 - Registrar su número móvil de Entel en el portal de la promoción FIDEMEGAS habilitado en equipos tablets y/o laptops y/o tótems, disponibles en el stand de Entel de la EXPOTECO 2025.
 - Si el número móvil registrado cumple con las condiciones 5G el portal mostrará las opciones de regalo FIDEMEGAS 5G o FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD, se valida que el equipo o terminal móvil del usuario sea un smartphone compatible con la tecnología 5G de Entel, para asignarle el regalo FIDEMEGAS 5G, caso contrario se le asigna el regalo FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD.
 - Si el usuario no cumple con las condiciones 5G el portal solo mostrará la opción FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD.
- Ingresar en el portal el código PIN de confirmación que recibirá mediante un SMS en la línea que está siendo registrada.
- Una vez registrada la línea, recibirá automáticamente los MB de regalo de acuerdo a la opción de regalo que corresponda al número móvil registrado FIDEMEGAS 5G o FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD.
- El WhatsApp ilimitado del regalo FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD no incluye llamadas ni video llamadas.
- Los MB asignados y WhatsApp ilimitado del regalo FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD tendrán una duración de 24 horas desde el momento de registro de la línea.
- Los MB asignados del regalo FIDEMEGAS 5G tendrán una duración de 7 días desde el momento de registro de la línea.
- Los MB asignados del regalo FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD no consumidos no se acumulan.
- Los MB asignados del regalo FIDEMEGAS 5G se acumulan y se reactivan con la compra de un paquete semanal.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de la bonificación para poder utilizar el regalo bonificado.
- Una línea móvil podrá beneficiarse solo de un regalo, ya sea del regalo FIDEMEGAS 5G o FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD, una sola vez durante el periodo de promoción.
- Solo podrán beneficiarse de la promoción las líneas móviles con antigüedad mayor o igual a 1 año.
- Para poder acceder al regalo FIDEMEGAS 5G la línea del usuario debe cumplir con las siguientes condiciones 5G:
 - Contar con una Sim Card USIM o eSIM.
 - Contar con un equipo móvil smartphone Android compatible con la tecnología 5G de Entel.
- Con los MB de regalo FIDEMEGAS 5G el usuario podrá acceder a las zonas de experiencia 5G de Entel.
- Si el usuario se encuentra fuera de las zonas de experiencia 5G, la navegación se realizará a través de nuestra red LTE, bajo las características del mejor esfuerzo.
- Para continuar navegando una vez terminados los MB de regalo, debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *555#.
- Se pueden beneficiar del regalo FIDEMEGAS 5G los usuarios en los servicios de Telefonía Móvil Prepago, 4G Entel Móvil Prepago en los planes: Básico y los usuarios del servicio de Telefonía Móvil Postpago y 4G Entel Móvil Postpago en los planes: Gigaplan 105 y 145, Simple Ilimitado, Simple y Corporativo Exacto.
- Se pueden beneficiar del regalo FIDEMEGAS ANTIGÜEDAD usuarios en los servicios de Telefonía Móvil Prepago, 4G Entel Móvil Prepago en los planes: Básico, Más por Menos, Exacto, Plus 300 y Solidario y los usuarios del servicio de Telefonía Móvil Postpago y 4G Entel Móvil Postpago en los planes: Básico, Exacto, Más por Menos, Básico Tope Mensual, Tope Mensual Exacto, Plus Familiar, Familia, Virtual Medium, Emep, Más Mujer, Empresa, Simple, Simple Ilimitado, Gigaplan, Corporativo Exacto, Corporativo Más por Menos, Institución Pública, Corporativo Plus Empresarial y Agrupación.

Para más información llama al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visitar a www.entel.bo.



Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT



Octubre de 2025

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RD 01-072-25 La Paz, 29 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 298, Parágrafo 1, Números 4 y 5, prevé que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas, en concordancia, el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros conforme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demás disposiciones complementarias.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; norma concordante con el Artículo 30 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el cual dispone que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional, estableciendo de igual forma en su Artículo 41 de la referida Ley, que los funcionarios de la Aduana Nacional, son servidores públicos y no están sujetos a la Ley General del Trabajo.

Que el Artículo 102 de la Ley General de Aduanas, establece que las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.

Que el Artículo 46 de la Ley N° 2027 de 27/10/1999, Estatuto del Funcionario Público dispone que el horario de trabajo de los servidores públicos se establecerá conforme a reglamentación especial determinada para cada Sistema de Organización Administrativa.

Que el Artículo 26 del Decreto Supremo N° 27327 de 31/01/2004, dispone que queda prohibida la compensación económica por la realización de horas extraordinarias.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-019-21 de 21/07/2021, establece que: "La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia (...). b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...) El cumplimiento de jornadas de trabajo en horarios y días extraordinarios será compensado en la misma proporción del tiempo utilizado para el mismo. (...)".

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-044-24 de 13/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior.

Que a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-027-25 de 25/04/2025, se dispuso modificar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, a partir del 01/05/2025 hasta el 31/12/2025.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que bajo este contexto, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1663/2025 de 24/09/2025, señala que efectos de brindar una atención ágil, oportuna, eficiente y transparente a los Operadores de Comercio Exterior y cumplir con los acuerdos binacionales con los países colindantes, contribuyendo de esta forma con el desarrollo económico del país, a través de la recaudación tributaria, el control a las operaciones de comercio exterior, es necesaria la aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera y Agencias de Aduana Exterior), considerando la necesidad operativa que obliga a la Aduana Nacional a trabajar en horario continuo, tomando en cuenta el criterio general de garantizar la operativa aduanera y brindar un mejor servicio a la comunidad, velando por la eficacia, eficiencia y responsabilidad en la atención a la población y usuarios en general.

Que el citado Informe prosigue señalando: "(...) La Resolución debe considerar los horarios detallados en los Anexos I y II en el presente informe. Las Administraciones de Aduana Frontera detalladas en el Anexo III, deberán trabajar bajo la modalidad de 20 días de trabajo y 10 días de descanso. Los horarios aprobados con los países limítrofes pueden ser modificados de acuerdo a la operativa aduanera además de los acuerdos y convenios realizados con los países vecinos de cada país limítrofe para simplificar y hacer expeditos los trámites aduaneros. En el caso de los ACTs, se consideraron los horarios de los Acuerdos Binacionales de cada país vecino. En el caso del CEBAF, se consideraron los horarios de los Acuerdos Binacionales de cada país vecino, esto con la finalidad de no entorpecer las operaciones aduaneras en cada frontera."

Que bajo este contexto, el Informe AN/GNOA/DGOD/1663/2025, concluye: "(...) 1. De la evaluación de antecedentes, se considera viable técnicamente la emisión de resolución que disponga aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, conforme detalle descrito en los Anexos I, II y III adjuntos, al presente informe, misma que se encontrará vigente a partir de la publicación de la Resolución correspondiente. (...)", a su vez solicita dejar sin efecto las Resoluciones de Directorio N° RD 01-044-24 de 13/05/2024 y N° RD 01-027-25 de 25/04/2025.

Que por su parte, el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTHI/909/2025 de 25/09/2025, realizó la evaluación de la propuesta efectuada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que los horarios de trabajo propuestos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, es procedente técnicamente y viable según el Reglamento Interno del Personal y no se estaría vulnerando los derechos laborales ni ninguna normativa vigente, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas institucionales.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1983/2025 de 26/09/2025, concluye lo siguiente: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNOA/DGOD/1663/2025 de 24/09/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Informe AN/GNAF/DTHI/909/2025 de 25/09/2025, emitido por el Departamento de Talento Humano, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la aprobación de horario y modalidad de trabajo en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 37, Inciso e) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es, atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

FOR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, conforme el detalle descrito en los Anexos I, II y III adjuntos, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los horarios aprobados en el Literal Primero de la presente Resolución, podrán ser modificados en función a los acuerdos y convenios realizados con los países vecinos.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-044-24 de 13/05/2024 y la Resolución de Directorio N° RD 01-027-25 de 25/04/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANEXO I

FRONTERA					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
PAIS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
REPÚBLICA DE PERÚ	LA PAZ	FRONTERA - PERÚ	DESAGUADERO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	09:00	17:00	-	-	-
				PUENTE NUEVO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00
				PUENTE VIEJO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00
				CEBAF	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00
				KASANI	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00
	ORURO	FRONTERA - CHILE	TAMBO QUEMADO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sábados, domingos y feriados	09:00	21:00
				ÁREA DE DESPACHOS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				ÁREA DE DESPACHOS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
REPÚBLICA DE CHILE	POTOSÍ	FRONTERA - CHILE	PISIGA	ÁREA DE CONTROL INTEGRADO PISIGA (BO) - COLCHANE (CL) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				ÁREA DE DESPACHOS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO PISIGA (BO) - COLCHANE (CL) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
	LA PAZ	FRONTERA - CHILE	CHARAÑA	PUNTO DE CONTROL APACHE/HITO CAJONES	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, domingos y feriados	07:30	19:30
				CONTROL PASO DE FRONTERA VISVIRI	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, domingos y feriados	07:30	19:30
				OFICINA (CAMPO PAJOSO)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				CAMPO PAJOSO (ÁREA DE TRÁNSITOS) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
REPÚBLICA DE ARGENTINA	TARIJA	FRONTERA - ARGENTINA	YACUIBA	ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (24 HORAS)*	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (AGUAS BLANCAS) (24 HORAS)*	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (PUERTO CHALANAS)	Lunes a Viernes	06:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	18:00
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
	POTOSÍ	FRONTERA - ARGENTINA	VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				RECINTO ADUANERO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO	Lunes a Viernes	06:00	23:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	23:00
				RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (IMPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (EXPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
REPÚBLICA DE PARAGUAY	TARIJA	FRONTERA - PARAGUAY	CAÑADA ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				AROYO CONCEPCIÓN (VEHÍCULOS DE TURISMO Y VIAJEROS)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				RECINTO ADUANERO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				ACI CORUMBA - PUERTO SUAREZ (AGESA)	Lunes a Viernes	07:30	17:30	Sábados	07:30	17:30
				ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNEFER	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
	SANTA CRUZ	FRONTERA - BRASIL	PUERTO SUAREZ	CONTROL PASO DE FRONTERA ESDRAS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ZONA FRANCA INDUSTRIAL PUERTO SUAREZ	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				TRANSACO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				GRANEL QUÍMICA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
REPÚBLICA DE BRASIL	FRONTERA - BRASIL	SAN MATIAS	PUNTO DE CONTROL SAN VICENTE	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
			ÁREA DE CONTROL INTEGRADO	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
			ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-	
			ÁREA DE CONTROL A PUERTO DE ATRAQUE	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
			ÁREA DE CONTROL INTEGRADO *	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	
	LA PAZ	FRONTERA - BRASIL	GUAYARAMERIN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				"PUENTE DE LA AMISTAD (24 HORAS)"	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				"PUENTE INTERNACIONAL (PUERTO DE CONTROL) (24 HORAS)"	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ZOFRACOBIA	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				AEROPUERTO CAPITÁN ANÍBAL ARAB	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
LA PAZ	FRONTERA - BRASIL	COBIJA	PUENTE INTERNACIONAL (OFICINAS)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30	

* Área de control Integrado Guayaramerin - Guajara-Mirin a partir de su habilitación.

ANEXO II

AGENCIAS DE ADUANA EXTERIOR					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
PAIS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
REPÚBLICA DE PERÚ	LA PAZ	AGENCIA DE ADUANA EXTERIOR	AGENCIA ADUANA EXTERIOR MATARANI - ILO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				VENTANILLA DE PUERTO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
REPÚBLICA DE CHILE	ORURO	AGENCIA DE ADUANA EXTERIOR	AGENCIA ADUANA EXTERIOR ARICA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				"VENTANILLA DE PUERTO (TURNOS DE 24 HORAS)"	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30

Política

DESDE EL OFICIALISMO

"Caiga quien caiga": destacan la investigación de hechos de corrupción en la gestión de Arce

La senadora del MAS Virginia Velasco dijo que en el Ejecutivo no se toleran los actos ilícitos, y prueba de ello es el apoyo a la investigación de la Fiscalía.

// FOTO: APG



Un exfuncionario de Emapa es aprehendido.

• **Mónica Huancollo**

Legisladores del oficialismo destacaron las investigaciones sobre hechos de corrupción durante el gobierno de Luis Arce, como es el caso de Emapa. La senadora del MAS Virginia Velasco aseguró que el Ejecutivo "no tolera" ningún acto irregular y la justicia debe seguir su curso "caiga quien caiga".

"El Gobierno nunca toleró ningún hecho de corrupción, por eso está la Fiscalía investigando con el debido proceso (...) y caiga quien caiga tiene que responder ante la justicia", aseveró la senadora.

Por su parte, el diputado del MAS Jerjes Mercado dijo que cualquier acto ilícito o indicios de corrupción deben ser investigados como sucede con el caso de exfuncionarios de la Empre-

sa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), entre estas su exgerente Franklin F.

"No importa si es un portero o una máxima autoridad, los actos de corrupción deben investigarse", indicó la asambleísta.

COADYUVAN EN EL CASO

El viceministro de Defensa del Usuario y del Consumidor, Jorge Silva, informó que como Ministerio de Justicia se coadyuvará con las investigaciones sobre las irregularidades que investiga el Ministerio Público contra al menos tres exfuncionarios de Emapa. Para ello, dijo que se envían varios informes a la Fiscalía, reportó DTV.

Además, Velasco aseguró que este proceso debe seguir su curso como corresponde.

En tanto, el representante de los Panificadores Artesanos de La Paz, Dandy Mallea, ponderó que la Fiscalía de La Paz y el Vice-

ministerio de Justicia admitieran la demanda penal contra el exgerente de Emapa por presunta corrupción en la compra irregular de harina subvencionada y por no cumplir las normas básicas de bienes y servicios en las convocatorias a licitaciones públicas para la adquisición de harina.

Mallea denunció que en la gestión de Flores habría un desfallo de Bs 30 millones por mes.

Envían a la cárcel al exgerente de Emapa

La justicia dictó, anoche, la detención preventiva en la cárcel de San Pedro de La Paz para Franklin F., exgerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa).

La Fiscalía lo imputó por los delitos de incumplimiento de deberes, conducta antieconómica y enriquecimiento ilícito, y pidió su detención preventiva por tres meses en San Pedro.

El exgerente fue aprehendido el martes y contra él no solo hay denuncias de irregularidades en la compra de harina, sino también en la construcción de la planta de papa de El Alto.

La imputación del Ministerio Público también recae contra la exfiscal de obras de Emapa.

HAY PARLAMENTARIOS QUE FALTARON MÁS DE DOS MESES

Amenazan con denuncia penal por frecuentes licencias en el Senado

• **Ahora El Pueblo**

El senador evista Adolfo Flores amenazó con iniciar una denuncia penal contra la directiva del Senado por dar frecuentes licencias a algunos parlamentarios, entre ellos a Rodrigo Paz, a quien ayer, luego de meses de ausencia en la Cámara Alta, se le negó el permiso.

Flores pidió ayer, durante la sesión de la Cámara de Senadores, que la directiva le presente un informe de las licencias que se otorgaron en cinco años de gestión de Andróni-

co Rodríguez. Dio como plazo hasta fines de octubre, en caso de que no se cumpla con su solicitud, anunció que iniciará un proceso penal.

"Siento vergüenza de lo que sucede. ¿Para qué son electos los senadores? Para que no trabajen nunca", cuestionó.

Flores reprochó que a él no se le haya dado el permiso correspondiente, cuando otros parlamentarios obtuvieron fácilmente las licencias para no asistir a las sesiones, como pasa con Rodrigo Paz, candidato presidencial del PDC.

RECHAZAN LICENCIA A PAZ

Ante el reclamo, el pleno del Senado rechazó la licen-

cia que solicitó el senador Paz, quien quiso tratar de justificar su permiso con la socialización de la Ley 071.

Según parlamentarios, son más de dos meses que Paz no asiste a las sesiones y por ello prevén una sanción de Bs 3.000.

Sin embargo no es el único caso, desde junio hasta agosto, el titular del Senado, Andrónico Rodríguez, también obtuvo consecutivas licencias por su campaña electoral, pero tras su derrota en las elecciones del 17 de agosto, retornó a su labor.

Lo propio pasó en la Cámara de Diputados, donde más de una decena de legisladores pidieron licencias frecuentes. Estas ausencias



Parlamentarios del Senado en sesión.

afectaron a la labor legislativa, incluso, en más de dos ocasiones las sesiones del pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional convocadas por el presidente nato, David Choquehuanca, fueron suspendidas por falta de quórum.

El senador Flores anticipó que pedirá auditoría de licencias y en caso de encontrar irregularidades en los constantes permisos, los parlamentarios de la Cámara Alta deberán devolver los recursos económicos al Estado.

// FOTO: APG

Política

PARA GARANTIZAR UN PROCESO TRANSPARENTE

TSE capacitará a jurados rezagados incluso 24 horas antes del balotaje

La tarea de capacitación se inició el lunes 29 de septiembre. Es la actividad 78 del calendario electoral establecido para las elecciones presidenciales.

• Zaida Ramos

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) informó que la capacitación de los jurados electorales para la segunda vuelta del 19 de octubre se hará de manera continua, incluso hasta 24 horas antes del balotaje. El objetivo es garantizar que todo el personal esté plenamente preparado para un proceso transparente, ordenado y seguro en todo el país.

El vocal del TSE Gustavo Ávila explicó a Unitel que se debe capacitar a aproximadamente 200.000 jurados a escala nacional y a 7.000 en el exterior, por lo cual las capacitaciones se llevarán adelante hasta 48 horas antes del día en que se desarrolle la segunda vuelta, e incluso 24 horas antes, en el caso de jurados rezagados.

“Todos hemos empezado con las capacitaciones el lunes (29 de septiembre). Cada Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) departamental está haciendo esa capacitación. Tenemos que recorrer todas las comunidades de Bolivia porque debemos llegar hasta el último recinto electoral. Por eso lo hacemos inclusive hasta 48 horas antes del día de la elección. Y a los jurados nuevos o rezagados, incluso 24 horas antes los seguimos capacitando”, señaló Ávila.

El representante del Órgano Electoral detalló que la capacitación para los rezagados es más breve, pero con un enfoque detallado, para evitar errores que puedan afectar

el registro de datos o la correcta emisión de actas.

“Muchas veces los ciudadanos, al ver que hay menos datos, realizan el procedimiento más rápido y cometen errores. Por lo tanto, queremos ir a detalle, que ninguna de las actas tenga errores y avanzar en este proceso”, añadió.

El TSE enfatizó en que este esfuerzo busca asegurar un balotaje confiable, garantizando que todos los jurados, sin excepción, cuenten con la formación necesaria para cumplir su rol en los recintos electorales, tanto en Bolivia como en el exterior.

Los jurados electorales estarán encargados de administrar la votación en 34.026 mesas de sufragio en el balotaje del 19 de octubre entre Rodrigo Paz (PDC) y Jorge Quiroga (Libre).

La capacitación a este personal se trata de la actividad 78 del calendario electoral de las elecciones generales 2025.

Todos los jurados están llamados a cumplir con este compromiso ciudadano, por el cual se hacen merecedores a un estipendio de 60 bolivianos y un día de asueto laboral, tanto en entidades públicas como privadas.



Gustavo Ávila



Jurados electorales son capacitados por personal del TSE.

ESPERAN SU PROMULGACIÓN POR EL PRESIDENTE ARCE

Senado sanciona el crédito de \$us 150 MM para agua y lo remite al Ejecutivo

• Ahora el Pueblo

Con apoyo de la mayoría, la Cámara de Senadores, de la Asamblea Legislativa Plurinacional, sancionó ayer un crédito por \$us 150 millones destinado a la gestión de agua en beneficio de varios municipios de Bolivia.

Luego de la votación, el presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez, dispuso la remisión al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales de promulgación. Se trata del proyecto de Ley

Nº 276/2024-2025 CD, “que aprueba el Convenio de Préstamo 9643-BO para el Proyecto de Gestión Resiliente del Agua para Riego Comunitario y Familiar”, suscrito el 20 de mayo de 2024 entre Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, por un monto de \$us 150 millones.

Se prevé que la inversión haga posible la ejecución de 336 proyectos que beneficiarán a 30.140 familias, a través de la generación de 36.955 empleos. Estos temas son leyes prioritarias, referidas a las normativas que impulsaría cada candidato desde la vicepresidencia, priorizando las iniciativas legislativas de mayor impacto.

El crédito también se destinará a la construcción de presas y se proyecta implementar intervenciones productivas, resilientes y medioambientalmente sustentables, con enfoque de cuencas, con acciones de protección, conservación y uso óptimo de recursos hídricos.

Entre otros proyectos, el Senado aprobó también la Ley de Adecuación Constitucional del Funcionamiento Transitorio y Excepcional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).



El pleno de la Cámara de Senadores, anoche.

Política

LUEGO DE MÁS DE 25 AÑOS DE NEGOCIACIONES

El Gobierno impulsa la Ley del Tratado de la OMPI para proteger el patrimonio de Bolivia

El Ejecutivo remitió al Legislativo un anteproyecto sobre propiedad intelectual.

• **Mónica Huancollo**

El Gobierno nacional remitió al Legislativo el anteproyecto de Ley de Tratado sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados con el cual se busca proteger el patrimonio cultural y los conocimientos milenarios de los pueblos indígenas de Bolivia.

// FOTO: ARCHIVO



El presidente Luis Arce saluda a representantes de pueblos indígenas.

El anteproyecto surge de la adopción, en consenso, que se logró el 24 de mayo de 2024 en la ciudad de Ginebra, Suiza, donde los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) adoptaron el Tratado sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados luego de más de 25 años de negociaciones.

En este tratado se destaca la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

reconociendo de esta manera que los mismos son custodios de la riqueza genética y los conocimientos tradicionales heredados durante generaciones.

El presidente de Bolivia, Luis Arce, expuso, mediante sus redes sociales, que este

tratado es un avance en los compromisos asumidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluye la adopción de medidas eficaces por parte de los Estados para reconocer y

proteger sus derechos. Entre estos: mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas.

Remarcó que la incorporación del tratado garantiza que la divulgación de origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, constituya un requisito obligatorio, otorgando a Bolivia un respaldo legal para reclamar y exigir reconocimiento y beneficios.

“Con esta medida avanzamos en el posicionamiento de Bolivia en el proceso de negociación global sobre los temas de propiedad intelectual”, ponderó Arce.

La canciller Celinda Sosa expresó el deseo de que los parlamentarios avancen en el tratamiento de este anteproyecto porque es de “necesidad y urgencia” para los pueblos indígenas de Bolivia.



Rodrigo Paz.

Esperan que propuesta de Paz no afecte a compatriotas

• **Ahora El Pueblo**

La canciller Celinda Sosa espera que la propuesta del candidato presidencial Rodrigo Paz de cerrar embajadas o reemplazarlas por agregados comerciales no afecte a los miles de connacionales que viven en otros países ni las relaciones internacionales de Bolivia.

Los recientes planteamientos del candidato presidencial Paz, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), generaron controversia tras anunciar que si llega a ganar la segunda vuelta, su gobierno implementará un giro drástico en la política exterior, puesto que los embajadores serán reemplazados por agregados comerciales.

La canciller de Bolivia expuso ayer que las embajadas y consulados cumplen un rol importante en cada país, al atender a connacionales e impulsar la política exterior de Bolivia.

“Esperamos que los planes del próximo gobierno no afecten a los compatriotas ni a la política de relaciones internacionales de Bolivia”, dijo.

El excanciller Gustavo Aliaga también reprochó el plan de Paz. Explicó que los “embajadores son representantes de un Estado y no vendedores”, apuntó. Aliaga lamentó que los candidatos como Paz “improvisen” en sus propuestas electorales y solo generen confusión interna.

• **Ahora El Pueblo**

En el marco de la 57.ª Reunión Ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores Ampliada de la Comunidad Andina (CAN), la ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia, Celinda Sosa, solicitó a los países miembros permanecer atentos a los peligros que afectan a la región y conservar la unidad como un principio de integración.

“La presencia militar de Estados Unidos y sus supuestas operaciones contra el narcotráfico amenazan la estabilidad de nuestro territorio, declarado por nuestra propia voluntad Zona de

EN LA REUNIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

Canciller pide permanecer atentos a los peligros que afectan a la región

Paz. Debemos permanecer atentos a los peligros que afectan a nuestra región”, afirmó la canciller Sosa.

Resaltó que las medidas arancelarias unilaterales de Estados Unidos, contrarias a los pilares fundamentales del sistema multilateral del comercio, así como las acciones similares asumidas por otros países podrían desencadenar una guerra comercial. Frente a esta realidad debemos reforzar el multilateralismo, agregó.

“Debemos apostar por la soberanía económica regio-

nal con una visión de desarrollo integral. Contar con posiciones conjuntas en defensa de nuestros intereses frente a prácticas comerciales desleales y arbitrarias”, exhortó la ministra.

También pidió proteger y fortalecer el bloque. “Es urgente gestionar y concretar nuevos acuerdos comerciales que ofrezcan

oportunidades de nuevos mercados para la producción subregional”, añadió.

Sosa aprovechó la ocasión para expresar el respaldo y solidaridad del Gobierno boliviano con el presidente de Colombia, Gustavo Petro, tras la decisión del Gobierno de Estados Unidos de revocarle la visa de entrada a ese país.



Celinda Sosa

Diaconia

AVISO DE REMATE

SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y JUEZ TÉCNICO DE COPACABANA, QUE DENTRO DEL PROCESO CARATULADO FUNDACION DIACONIA FONDO ROTATIVO DE INVERSION Y FOMENTO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO "DIACONIA FRIF-IFD" CONTRA MAYTA ALLCA RAUL JAIME Y RAMOS QUISPE JUANA JULIA CON NUMERO DE NUREJ 204089206 SE HA DISPUESTO EL RESPECTIVO REMATE DEL INMUEBLE CONFORME SE DETALLA EN LA DISPOSICIÓN:

Copacabana 24 de septiembre de 2025

VISTOS: En atención a lo expuesto en el memorial presentado por DIACONIA que antecede, en principio, manifestar que se ha desarrollado el Primer Remate en fecha 22 de mayo del año 2025, notificados las partes y Modesta Cruz Calle quien no ha comparecido al acto, y tal cual se evidencia del Informe y Memorial de fojas 201 y 202 no se han presentado postores.

En este entendido, en previsión al artículo 422 del Código Procesal Civil (CPC) que prevé el segundo remate con la rebaja del 20 por ciento del valor primigenio en caso de ausencia de postores al primer remate, y conforme al Informe Pericial aprobado de fojas 144 a 153 que preveía valor comercial en \$us. 62.731,00. - **SE DISPONE EL SEGUNDO REMATE** del lote de terreno de 203.90.- m2 ubicado en la calle Pando s/n zona Garita de la Localidad de Copacabana, Provincia Manco Kapac, registrado en Derechos Reales con el Folio 2.17.1.01.0001522 a nombre de Raul Jaime Mayta Allca y Juana Julia Ramos Quispe con la rebaja del 20 por ciento mismo que se calcula en un valor de \$us. 50.184.80.- (CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES AMERICANOS) para fecha 10 de octubre de 2025 a horas 10:00. acto a desarrollarse en puerta de ingreso a la Casa de Justicia de Copacabana, designándose Martillero al Notario de Fe Publica numero 1 de Copacabana Pedro Espejo Ramirez, quien deberá ser notificado conjuntamente ala Sra. Modesta Calle

Por Secretaría expidase el Aviso de remate para su publicación virtual por Edictos Judiciales y en un medio de difusión nacional, así como en el Tablero de Publicaciones de la Casa de Justicia de Copacabana. Se deja constancia que el bien a rematarse cuenta con deudas de impuestos Municipales a la Alcaldía de Copacabana desde la gestión 2016, sea con las formalidades de ley.

Al Otrosí 1º.- Por señalado Domicilio Virtual.

FIRMA Y SELLA: -----DR. RAUL CANQUI CORO -----JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y JUEZ TECNICO DE COPACABANA-----
FIRMA Y SELLA:-----SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y JUEZ TECNICO DE COPACABANA-----

LIBRANDOSE EL CORRESPONDEINTE AVISO DEL REMATE PARA SU PUBLICACION DE LEY CONFORME AL ARTICULO 419 Y 422 PARAGRAFO III DE LA LEY NUMERO 439 SEA UN MEDIO DE PRENSA ESCRITA APROBADO POR EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. COMUNIQUESE.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS

(Firma y Sello del Juez Público Civil y Comercial y Juez Técnico de Copacabana)

EDICTO

EL SUSCRITO AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR DE LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL (EGPP), MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, CITA, NOTIFICA Y EMPLAZA A LA SEÑORA MARIELA BLANCO SEGURA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 4857985 EXSERVIDORA PÚBLICA DE LA EGPP PARA QUE TOQUE CONOCIMIENTO DEL AUTO INICIAL DE PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO EGPP/AS 003/2025, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y ASUMA DEFENSA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA INICIADO EN SU CONTRA, APERSONÁNDOSE ANTE LAS OFICINAS DE LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, UBICADA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 724, ESQUINA INDABURO LA PAZ.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO INICIAL DE PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO EGPP/AS 003/2025.

A, 10 de septiembre de 2025

VISTOS

El Informe UAF-INF LP 374/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por Rosmary Ajno Mamani, Responsable Área de Recursos Humanos y Organización de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional con relevancia al cumplimiento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Segundo Trimestre 2025.

La Nota de Comunicación Interna UAF-NOI LP 719/2025, de 8 de septiembre de 2025, por el cual aclara el Informe UAF-INF LP 374/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 y la demás documentación cursante en el expediente.

PORTANTO:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el INICIO del Proceso Administrativo Interno por la Función Pública al existir supuestos indicios de responsabilidad administrativa, en contra de la exservidora pública Sra. MARIELA BLANCO SEGURA, mayor de edad, hábil por derecho, con C. I. 4857985, por la presunta contravención a lo establecido en el artículo 235 núm. 2 y 3 de la CPE, artículo 8 incisos a) y j) y artículo 53 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, artículo 5 párrafo I del Decreto Supremo N° 1233, de 16 de mayo de 2017 y numeral 3; punto 13.2 del Procedimiento de Control Oportuno de la Declaración Jurada de bienes y Rentas (PCO-DJBR) de la EGPP y artículo 12 del Reglamento Interno de Personal de la EGPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, conforme lo establecido en el artículo 21 inc. d) del Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, convocar a la exservidora pública MARIELA BLANCO SEGURA a prestar su declaración informativa al tercer día hábil de su legal notificación de horas 08:30 a. m. a 09:30 a. m., a realizarse en oficinas de la EGPP, piso 1, Área de Becas, ubicado en la calle Bolívar N° 724 Esquina Indaburo de la zona central de la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER conforme el artículo 22 en su inc. b) del Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, apertura del término de prueba de 10 días hábiles, computables a partir de la notificación al procesado con el presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO.- Señala domicilio de la Autoridad Sumariante de la EGPP, ubicado en el piso 1, Área de Becas, ubicado en la calle Bolívar N° 724 Esquina Indaburo de la zona central de la ciudad de La Paz, a efecto de presentar escritos por ventanilla única.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Fdo: Guillermo Eloy Delgado Ponce, AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR, ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, AUTO ADMINISTRATIVO PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025

(...) se dispone la notificación por edictos de la Sra. Mariela Blanco Segura, en la parte pertinente del Auto Inicial de Proceso Administrativo Interno EGPP/AS 003/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, en un medio de circulación nacional, conforme señala la Disposición Adicional Primera y artículo 40 del D. S. 27113 de 23 de julio de 2003; concordante este último con el artículo 33 IV, V y VI de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002 y artículo 21 (c) del D. S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el D. S. 26237 de 29 de junio de 2001.

Fdo: Guillermo Delgado Ponce – AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR, ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL

El presente edicto es librado el 21 de septiembre de 2025, en la ciudad de La Paz.



CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UN (1) CONSULTOR POR PRODUCTO - PERITO VALUADOR PARA DETERMINACION DEL PRECIO BASE DE OCHO (8) BIENES INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO" UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE EL ALTO- GERENCIA DISTRITAL EL ALTO – GESTION 2025

LA GERENCIA DISTRITAL EL ALTO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES -SEÑALA: Que de conformidad con la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13 de agosto de 2018, Art. 14 Parágrafo I que señala en su parte pertinente: “A efectos de Determinar el precio base de los bienes objeto de disposición, la Gerencia Distrital o GRACO emitirá convocatoria pública para contratar al perito valuador en audiencia pública, por sorteo y en presencia o no del sujeto pasivo o tercero responsable deudor, se elegirá al perito debiendo dejar constancia de su elección en acta ...”, por lo que en su cumplimiento y mediante la presente convocatoria se cita y llama a los interesados en participar en la presente, con el objetivo de contratar los servicios de un Perito Valuador (Profesionales Arquitectos e Ingenieros Civiles) para que realice el avalúo pericial y logre determinar el precio base de **(8) bienes inmuebles que se encuentran listos para el respectivo avalúo ubicados en el área urbana de la ciudad de El Alto.**

1. CONDICIONES O REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTULANTES A PERITO VALUADOR.

- Nivel de formación académica.**
Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil (contar con Título en Provisión Nacional).
- Experiencia general.**
Dos (2) años como mínimo de experiencia general computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (debidamente respaldada con certificados de trabajo).
- Experiencia específica.**
Experiencia relacionada con la realización de avalúo periciales en el territorio nacional de bienes inmuebles dentro de procesos judiciales, el Sistema Financiero y/o de orden particular solicitados por Entidades Públicas y/o privadas o para personas naturales, computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (Respaldada con la constancia de entrega del avalúo en la instancia solicitante o certificación de cumplimiento de contrato). Por cada avalúo realizado se añadirá 5 puntos, hasta un máximo de 35 puntos.
- Disponibilidad**
Inmediata
- Compatibilidad**
No encontrarse comprendido en las causales establecidas en el Art. 10 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deben descargar los “**Términos de Referencia**” de la página web **www.impuestos.gob.bo** y el **formulario de Postulación (CÓDIGO: CONVOCATORIA DE PERITO VALUADOR PARA OCHO (8) INMUEBLES -176-21-2025-GDEA)**, debiendo presentarlos acompañando Curriculum Vitae debidamente documentado en sobre cerrado bajo el rotulo **GERENCIA DISTRITAL EL ALTO, Ref.: Perito Valuador de Bienes Inmuebles hasta el día jueves 9 de octubre de 2025, horas 10:30 a.m.**, en la Gerencia Distrital El Alto ubicada en la Avenida del Arquitecto N.º 100 Zona Ferropetrol, Departamento de Administración y Recursos Humanos, Piso 3.

El Alto, Octubre de 2025

(Firma y Sello del Jefe de Gerencia Distrital El Alto)

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RD 01-068-25
La Paz, 29 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4) y 5) del parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determinan que el régimen aduanero y comercio exterior, son competencias privativas del nivel central del Estado.

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 63 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que toda mercancía que ingrese a territorio aduanero debe ser entregada a la administración aduanera o a depósitos aduaneros autorizados.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme los alcances establecidos en la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás disposiciones complementarias.

Que el Artículo 94 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, prevé que los transportadores internacionales están obligados, inmediatamente después de su arribo, a entregar las mercancías ante la administración aduanera de destino, de acuerdo al manifiesto internacional de carga correspondiente, las cuales deberán ser recibidas por el responsable del depósito aduanero o de zona franca, autorizados por la Aduana Nacional.

Que el Decreto Supremo N° 5211 de 28/08/2024, tiene por objeto la creación de Ventanilla Única de Comercio Exterior de Bolivia – VUCE como instrumento de facilitación del comercio, así como establecer los términos para su implementación, administración y operación, a fin de lograr la simplificación, modernización y armonización de las operaciones de comercio exterior, aprovechando el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

Que por Resolución de Directorio N° RD 01-020-21 de 31/08/2021, se aprobó el Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, con Código MXT-G-GNN/UEP-R1, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Normas, mediante Informe AN/GNN/DNPTA/114/2025 de 25/09/2025, detalla los aspectos relevantes que fueron considerados para la actualización del proyecto de Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, mismo que fue publicado en la página web de la Aduana Nacional, y posteriormente se remitieron Notas a instancias internas (Gerencias Nacionales, Regionales, Unidades y Administraciones Aduaneras) y externas (Concesionarios de recinto aduanero, entidades públicas y privadas, entre otros), quienes enviaron observaciones y sugerencias, que fueron debidamente consolidadas y analizadas por la Gerencia referida, a fin de su inclusión o rechazo según justificación, en el proyecto de Reglamento, estableciendo que resulta necesaria, factible técnica y operativamente su implementación.

Que en este sentido, el citado Informe establece como principales conclusiones: “(...) 2. Las principales características del proyecto de Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, actualización de aspectos establecidos en la normativa emitida de forma posterior al Reglamento vigente, así como estandarización de formatos conforme lo establecido en el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros, Código: UPECG-MP-04, Versión 5, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-024-24 de 10/12/2024, conforme se detalla en el numeral II.5 del presente informe 3. El proyecto de Reglamento para el Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, Código: GNN-REG-30, Versión 2, ha sido elaborado en consideración del marco normativo supranacional y nacional vigente que se encuentra contemplado dentro del marco normativo del citado proyecto de Reglamento, así como de las necesidades operativas de las Administraciones Aduaneras y de los Operadores de Comercio Exterior, por lo que se considera que su implementación es necesaria, siendo que aplicación factible técnica y operativamente. (...) 5. De manera complementaria, es importante puntualizar que, en la Resolución a ser emitida por Directorio aprobando la actualización del Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, Código: GNN-REG-30, Versión 2, se deberán tener los siguientes aspectos: a) Establecer que la entrada en vigencia del Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, Código: GNN-REG-30 Versión 02 sea a partir del 29/10/2025, a fin de contar con el tiempo adecuado para realizar la correspondiente difusión y capacitación a instancias internas y externas, así como la actualización requerida en los sistemas informáticos de la Aduana Nacional. b) A partir de la entrada en vigencia del Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, Código: GNN-REG-30, Versión 2, dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-020-21 del 31/08/2021 y toda normativa de igual y/o menor jerarquía contraria a lo dispuesto en el Reglamento a ser aprobado. c) Establecer que los despachos aduaneros iniciados durante la vigencia del Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, Código: MXT-G-GNN-R1, Versión 1, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-020-21 del 31/08/2021, deberán ser concluidos aplicando dicho Reglamento (...).”

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1980/2025 de 25/09/2025, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/114/2025 de 25/09/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, con Código GNN-REG-30, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional”.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por los Incisos e) e i) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto; y, aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33 Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

PORTANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales”, con Código GNN-REG-30, Versión 2, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29/10/2025.

TERCERO.- A partir de la vigencia del Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-020-21 de 31/08/2021, que aprobó el Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, con Código MXT-G-GNN/UEP-R1, Versión 1, y toda norma de igual o menor jerarquía contraria a dicho Reglamento.

CUARTO.- Los despachos aduaneros iniciados durante la vigencia del Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales, Código: MXT-G-GNN-R1, Versión 1, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-020-21 del 31/08/2021, deberán ser concluidos aplicando dicho Reglamento.

La Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Firma y Sello del Jefe de Gerencia Nacional de Normas)



Seguridad

RECHAZA VERSIONES QUE TRATAN DE VINCULAR AL PAÍS

El Gobierno descarta la presencia del Cártel de los Soles en Bolivia

Ríos, en varias oportunidades, destacó la lucha contra el narcotráfico.

• Angela Marquez

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, rechazó las denuncias sobre la presencia del Cártel de los Soles en Bolivia y aseguró que no hay evidencia sobre operaciones de emisarios de esta organización en el territorio nacional.

“Nosotros no tenemos ninguna información al respecto y descartamos la presencia de emisarios del Cártel de los Soles en Bolivia”, señaló la autoridad en contacto con medios.

Ríos rechazó las versiones que buscan vincular al grupo criminal con Bolivia y calificó ese tipo de acciones como parte de una estrategia que tiene fines políticos.

“No existe la presencia de cárteles en nuestro país. El Cártel de los Soles, sabemos, tiene también matices políticos en función a estas declara-

// FOTO: MIN. DE GOBIERNO



El ministro Roberto Ríos durante los actos por el aniversario de la ciudad de La Paz.

ciones y a responsabilizar a autoridades nacionales de otros países”, indicó.

Según investigaciones de Estados Unidos, este grupo opera presuntamente desde el aparato militar y mantiene supuestos vínculos con el gobierno de Nicolás Maduro.

En julio, Norteamérica lo calificó como organización terrorista por supuestamente prestar ayuda a la banda transnacional Tren de Aragua y al cártel mexicano de Sinaloa.

El Gobierno, desde noviembre de 2020, comenzó una

35

TONELADAS DE DROGA
al año fueron secuestradas por la FELCN en el país.

|||||

lucha incansable contra el narcotráfico, logrando desbaratar organizaciones criminales, destruir laboratorios y fábricas de producción de cocaína, entre otras labores.

Ríos, en reiteradas oportunidades, destacó el compromiso y la eficiencia de la Policía Boliviana, sobre todo de efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), que con inteligencia y planificación logra afectar económicamente a las redes globales del narcotráfico que tanto daño hacen.

Además la FELCN secuestró, en promedio desde 2020, 35 toneladas de droga al año.



La cárcel de San Pedro, en La Paz

La revisión de detenciones preventivas llega al 1,03% de los internos

• ABI

La instructiva de la presidencia del Tribunal Supremo de Justicia para revisar las detenciones preventivas en el país llegó solo al 1,03% de los más de 18.400 privados de libertad con esta medida cautelar, reveló el defensor del pueblo Pedro Callisaya.

De acuerdo con los datos, el uso excesivo de la detención preventiva constituye uno de los principales factores que originan la sobrepoblación en los centros penitenciarios, que actualmente llega al 105% a escala nacional, con 33.058 personas privadas de libertad a julio de este año.

“Asumiendo lo que el presidente del Tribunal Supremo de Justicia (Romer Saucedo) hace un par de semanas ha mencionado, en sentido de que habrían procedido a realizar 200 revisiones de detenciones preventivas, incluso en ese caso resulta que se trata de un 1,03 por ciento del universo de personas privadas de libertad en detención preventiva”, afirmó Callisaya.

El 22 de agosto, el presidente del TSJ emitió el Instructivo N° 18/2025 y ordenó a los tribunales departamentales revisar de inmediato las medidas de detención preventiva de Jeanine Añez, Luis Fernando Camacho y Marco Pumari, lo que provocó protestas de los privados de libertad.

El 25 de agosto, el TSJ emitió uno nuevo, el Instructivo N° 19/2025, que ordena la organización de jornadas nacionales de verificación de plazos de detenciones preventivas en todos los recintos carcelarios de Bolivia.

• Angela Marquez

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó ayer que hasta ahora se activaron 111 procesos legales por incendios y quemas ilegales en el país, de los cuales 22 son penales y 89 son administrativos.

“El reporte de los procesos administrativos y penales hasta la fecha indica que se han abierto 111 procesos, de los cuales 66 corresponden a propiedad privada y 23 a comunidades. Santa Cruz registra 62 procesos (42 administrativos y 20 penales), seguido por La Paz con 19, Beni con 17, y el resto del país con 12”, explicó

SOLO CUATRO OBTUVIERON SENTENCIA

Los procesos por incendios forestales y quemas en el territorio ascienden a 111

Calvimontes en conferencia de prensa.

El departamento de Santa Cruz concentra la mayoría de los casos, consolidándose como la región más crítica en el incumplimiento de medidas cautelares.

A pesar de la cantidad de procesos iniciados, únicamente cuatro casos obtuvieron sentencia: tres en el municipio de Asunción de Guarayos (Santa Cruz) y uno en el Parque Nacional Tunari (Cochabamba). Las personas involucradas recibieron penas

de tres años de privación de libertad.

“Solo tenemos el registro de cuatro personas sentenciadas. Una en Cochabamba y tres en Guarayos, Santa Cruz. El resto de los procesos aún está en trámite. Lamentablemente, son procedimientos muy burocráticos, llenos de chicanas jurídicas”, explicó Calvimontes.

El viceministro lamentó la debilidad de la normativa vigente y pidió la aplicación de sanciones ejemplares.



Juan Carlos Calvimontes

“Esperamos que este año la ley pueda aplicarse con todo el rigor a los infractores, porque mientras no haya sanciones ejemplares, la impunidad seguirá siendo un incentivo para estos delitos ambientales”, sostuvo.

Gaceta

OFICIAL DE
CONVOCATORIAS
DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 2 de octubre de 2025



MINISTERIO DE DESARROLLO Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACION
PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
(ALIANZAS RURALES - PAR III)"



**"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANOS MULTIACTIVAS DE CHAJLAYA DIST. II
"APAM II" DEL MUNICIPIO DE CHUMA – PROVINCIA MUÑECAS"**
**INVITACION A PRESENTAR COTIZACIONES (SDC)
E INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)**

La Asociación de Productores Artesanos Multiactivas de Chajlaya Dist. II "APAM II" del Municipio de Chuma – Provincia Muñecas, en el marco de la Alianza Rural de "Incremento de la Producción de Miel Asociación de Productores Artesanos Multiactivas de Chajlaya Dist. II", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales – PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO.), para la contratación y adquisición de los siguientes bienes y servicios de consultoría.
Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REF.	ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
SDC - 01	1	90	Unidad	Caja Apícola
SDC - 02	2	90	Unidad	Caballote Apícola
SDC - 03	3	18	Kit	Materiales para cosecha de miel
SDC - 04	4	18	Unidad	Centrifugadora
SDC - 05	5	540	Unidad	Plantines de Astrapea

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descritos en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de Productores Rurales (OPRs).

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LA CONSULTORIA
IPEI-1	1	Servicio	Asistencia técnica contable y organización
IPEI-2	1	Servicio	Manejo Integral de la colmena, nutrición y sanidad

La información referida a cada solicitud de cotizaciones (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización y/o anexos) y servicios de asistencia técnica, pueden ser descargados de la página web: <http://www.empoderar.gob.bo> (Sección CONVOCATORIAS). Consultas al celular 74019640 o vía correo electrónico: luzday291294@gmail.com, contacto, señora Aida Luz Huanca Esquivel
Las cotizaciones (SDC) y expresiones de interés (IPEI) deberán ser presentadas en **sobre cerrado** en la dirección: Asociación de Productores Artesanos Multiactivas de Chajlaya Dist. II de la comunidad Chajlaya, Nro: S/N del Municipio de Chuma, Provincia Muñecas, del departamento de La Paz.
Hasta horas **11:00 a.m. del día lunes 13 de octubre de 2025**. Las cotizaciones y propuestas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.
Los sobres cerrados que contengan las cotizaciones deberán ser presentados con el siguiente rotulo y dirección:

Señores:
"Asociación de Productores Artesanos Multiactivas de Chajlaya Dist. II "APAM II" del Municipio de Chuma del la Provincia Muñecas"
Dirección: Asociación de Productores Artesanos Multiactivas de Chajlaya Dist. II de la Comunidad Chajlaya, Nro: S/N del Municipio de Chuma, Provincia Muñecas, del departamento de La Paz
REF.: SDC-0 (Indicar referencia)
REF.: IPEI-1ASISTENTE TÉCNICA (Indicar Referencia de la Asistencia que corresponda)
AÑADIR NOMBRE DEL PROPONENTE.

Chajlaya, Jueves 02 de octubre de 2025



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

**EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO -
FONDESIF**
**CONVOCA AL REMATE POR PUJA ABIERTA DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA**

En cumplimiento a los artículos 50 y 61 del "Manual de Créditos PROMEC – FONDESIF", aprobado por el Consejo Superior del FONDESIF mediante Resolución N°002/2011 del 6 de abril del 2011 y modificado por Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-21/2025 del 29 de abril de 2025; el Comité de Disposición y Adjudicación de Maquinaria Agrícola Recuperada, determinó la disposición bajo la modalidad de **REMATE POR PUJA ABIERTA** de la siguiente maquinaria agrícola recuperada y ubicada en Yapacaní del departamento de Santa Cruz:

N°	Maquinaria	Marca	Chasis/Serie	Estado	Precio Base (\$US)
1	Sembradora Directa de 17 Líneas	Vence Tudo	09 134	Regular	6.563,70
2	Sembradora Directa de 17 Líneas	Vence Tudo	09 133	Regular	4.862,00
3	Sembradora Directa de 22 Líneas	Fankhauser	20E0009	Regular	8.550,97
4	Sembradora Directa de 24 Líneas	Fankhauser	20E0010	Regular a malo	3.716,86
5	Cosechadora Autopropulsada 175 HP	Massey Ferguson	AAAC1001EDS001418	Regular	46.997,50
6	Cosechadora Autopropulsada 175 HP	Massey Ferguson	AAAC1001EDS001421	Regular	48.123,50
7	Cosechadora Autopropulsada 175 HP	Massey Ferguson	AAAC1001JDS001412	Regular a malo	53.398,40

Para las transacciones, se considerará el tipo de cambio de venta de dólares de Bs6,97 por dólar, en el Banco Unión.

Las características de la maquinaria agrícola ofertada, se encuentran detalladas en el pliego de especificaciones, que será entregado a los interesados en: las oficinas del FONDESIF, vía WhatsApp o podrá ser consultado en la página web www.fondesif.gob.bo de forma GRATUITA y la maquinaria agrícola ofertada se encontrará en exposición el jueves 16 de octubre de horas 11:00 a 16:30.
Mayor información:

- Calle Rosendo Gutiérrez esquina avenida Arce Edificio Multicentro, Planta Alta de la Ciudad de La Paz, Telf.: (591-2) 2442191 interno 409 (Luz Quispe) y 602 (Helen Maraza).
- Calle prolongación Beni, Edificio Casanova Piso 1 Oficina 9 de la Ciudad de Santa Cruz, (Eduardo Antezana).
- Celulares (WhatsApp): 79567695 (Helen Maraza) y 77599198 (Luz Quispe).

EL REMATE POR PUJA ABIERTA se efectuará el día **VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS 10:00 A.M.** en los almacenes de la Empresa Talleres La Paz Motors SRL, ubicada en el Ex Ingenio Arrocero Espiga II Km. 7 del Municipio de Yapacaní, del Departamento de Santa Cruz.

La Paz, octubre de 2025.



Últimas

INTERVENCIONISMO DE ESTADOS UNIDOS

Arce revela cita de Tuto con miembro del Consejo de Seguridad de EEUU y le exige explicar su pacto

El mandatario advirtió de que Quiroga tiene experiencia en políticas de subordinación.

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce reveló anoche que el candidato presidencial de Libre, Jorge Tuto Quiroga, se reunió con el director senior de Asuntos del Hemisferio Occidental en el Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos (EEUU), Michael Jensen, un veterano militar de operaciones especiales.

Arce le exigió a Tuto Quiroga dar a conocer qué conversó y acordó con la autoridad del gobierno de Donald Trump. Quiroga —quien irá a segunda vuelta con el candidato Rodrigo Paz— y Jensen aparecen en una fotografía que acompañó el post del Presidente en su cuenta en Facebook sobre esta reunión.

“Esperamos que el candidato Quiroga, quien tiene experiencia en políticas de subordinación al imperialismo, explique al pueblo boliviano sobre su reunión con Michael

// FOTO: PRESIDENCIA



Jorge Tuto Quiroga y Michael Jensen, en Estados Unidos.

Jensen, de qué conversaron y a qué acuerdos arribaron”, demandó el mandatario en un post en redes sociales.

DESIGNACIÓN

Jensen, quien sirvió en múltiples grupos de tácticas especiales durante más

de dos décadas en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, fue designado hace meses por la administración del presidente Trump como director senior de Asuntos del Hemisferio Occidental en el Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos.

Con amplio currículum en la Fuerza Aérea, Jensen fue designado para supervisar la política hacia América Latina y el Caribe, tras declaraciones del presidente Trump respecto a la posibilidad de enviar tropas estadounidenses a México para combatir el narcotráfico.

“La Casa Blanca designa a veterano de operaciones especiales para puesto clave en América Latina, dicen fuentes”, informó en junio de este año la agencia internacional Reuters.

El presidente Arce lamentó que Estados Unidos intensifique “su escalada de presiones” en la región, “ocupando el falso argumento del narcotráfico para intentar intervenir militarmente” los países vecinos. “Como lo ocurrido con Venezuela, cuando el verdadero objetivo es el control de América Latina y el Caribe, el retorno a ser el patio trasero de Estados Unidos y el saqueo de nuestros recursos naturales”, sostuvo.



Activistas sobre un barco de ayuda.

Bolivia condena la agresión de Israel a la flotilla humanitaria

• Ahora El Pueblo

Bolivia condenó ayer la brutal agresión perpetrada por el Gobierno de Israel contra la Flotilla Sumud, que transportaba ayuda humanitaria a la Franja de Gaza. Por ello demandó el cese inmediato de las hostilidades contra el pueblo de Palestina.

El presidente Luis Arce se pronunció sobre esta acción, ante la interceptación por parte de las fuerzas de Israel, en aguas internacionales del Mediterráneo oriental, a varias de las 45 embarcaciones que se dirigían a la Franja de Gaza.

“El Estado Plurinacional de Bolivia condena enérgicamente la brutal agresión perpetrada, en las últimas horas, por el Gobierno de Israel contra la Flotilla Sumud, integrada por civiles de distintas nacionalidades que se dirigían a Gaza con ayuda humanitaria”, expresó en una publicación en su cuenta en X.

Definió el hecho como un “acto de violencia inaceptable, ejecutado bajo la responsabilidad del primer ministro Benjamín Netanyahu”, y que “constituye una flagrante violación del Derecho Internacional y un atropello a la dignidad humana”.

El mandatario ratificó el compromiso de Bolivia con la defensa de los derechos humanos (DDHH) y la autodeterminación de los pueblos. Además demandó el “cese inmediato de las hostilidades israelíes contra Palestina”.

• Ahora El Pueblo

La Comisión Especial de Investigación de la Cámara de Diputados analizó 15 puntos relacionados con la empresa Botrading y la estatal YPFB, concluyendo, en su informe, que no se encontraron indicios de actos irregulares o corrupción.

Entre los puntos evaluados, la Comisión encontró que los procesos de contratación se desarrollaron en el marco del Decreto Supremo 29506 y el Reglamento de Contrataciones vigente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

En otro punto, se determinó que la estatal petrolera cumplió con su deber institucional y normativo en materia

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO EL DS 29506

Informe de Comisión no halló anomalías en las operaciones de Botrading y YPFB

de abastecimiento del mercado interno tanto de gasolina como de diésel.

INFORME

De acuerdo con el informe, y conforme a normas internacionales de contabilidad, las utilidades generadas por Botrading han sido debidamente reflejadas en los estados financieros de su accionista mayoritario, YPFB Refinación, empresa estatal boliviana.

También se acreditó que no existió favoritismo hacia Botrading y que la empresa

XTOCK no ofertó la totalidad del producto en el primer proceso, y justificó la necesidad de crear Botrading en Paraguay por las condiciones normativas del país.

Entre otros puntos, la Comisión determinó que el margen promedio entre el precio de compra internacional y el precio de adjudicación a YPFB fue moderado y estable, y que el

importe adquirido por Julio Camargo (exfuncionario de YPFB) fue depositado a las cuentas fiscales de la subsidiaria YPFB Logística.

El 12 de septiembre, la Cámara de Diputados aprobó el informe final de la Comisión Especial sobre Botrading y YPFB, y determinó remitir antecedentes a la Contraloría General del Estado.



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-069-25
La Paz, 29 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que el régimen aduanero y el comercio exterior son competencias privativas del nivel central del Estado.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 2 de la citada Ley General de Aduanas establece que todas las actividades vinculadas directa o indirectamente, con el comercio exterior, ya sean realizadas por entidades estatales o privadas, se rigen por los principios de la buena fe y transparencia. Que del mismo modo, el Artículo 29 de la referida Ley prevé que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio, en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Artículo 2 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que los principios de legalidad, buena fe y transparencia rigen para todas las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de fecha 26/07/2024, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO) con Código: GNOA-REG-17, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, por Informe AN/GNOA/DAOR/1212/2025 de 24/09/2025, señala que en el marco de las funciones de la Aduana Nacional establecidas por Ley, orientadas a la aprobación de medidas para el mejoramiento y simplificación de los Procesos Aduaneros, realizados por los Principales Operadores de Comercio Exterior, se vio la necesidad de actualizar el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), en cuanto a sus etapas y los criterios de selección PRIO que dan lugar a la otorgación de los beneficios para este grupo de Operadores; asimismo, tiene como objetivos específicos: Identificar el universo de Operadores de Comercio Exterior seleccionados como PRIO por su importancia fiscal, significancia fiscal y cantidad de operaciones de tránsito y establecer los beneficios de facilitación aplicables a los Principales Operadores; estableciendo entre otros puntos: el periodo en el que se realizará el proceso de selección PRIO, el periodo de verificación de información para la selección PRIO, la conformación del universo de aspirante a PRIO previo a la aplicación de criterios de selección, los criterios de selección PRIO, la obligación de mantener los criterios de selección durante la vigencia de la Resolución Administrativa de Presidencia que apruebe la lista de PRIO y el control de los criterios de selección PRIO por parte de la Aduana Nacional; en tal sentido, remite el "Reglamento Para la Selección de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO)" con Código: GNOA-REG-17, Versión 2, conforme los parámetros establecidos en los Manuales elaborados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, "Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros", con código UPEGG-MP-04, VERSION 5, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-024-24 de 10/12/2024.

Que el citado Informe en su parte conclusiva señala: "En ese contexto, es necesario, pertinente y técnicamente viable la actualización del Reglamento para Selección de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO). (...)", solicitando dejar sin efecto

la Resolución de Directorio N° 01-071-24 de 26/07/2024 que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO) con Código: GNOA-REG-17, Versión 1, recomendando a su vez su aprobación.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1977/2025 de 25/09/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones expuestas, con base en el Informe Informe AN/GNOA/DAOR/1212/2025 de 24/09/2025 emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que el "Reglamento para la Selección de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO)", con código GNOA-REG-17, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo pertinente su aprobación."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso h) de la citada norma establece que dentro de las atribuciones del Directorio se encuentra: "Aprobar políticas y estrategias para el permanente fortalecimiento de la administración aduanera".

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento para la Selección de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO)" con Código: GNOA-REG-17, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de fecha 26/07/2024, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO) con Código: GNOA-REG-17, Versión 1.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-071-24 de fecha 26/07/2024, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO) con Código: GNOA-REG-17, Versión 1. La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Firmas manuscritas)

Entel Informa

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°031/2025

**"COMPRA DE EQUIPOS
CELULARES SAMSUNG A17
REGIONAL SANTA CRUZ"**

Se podrá obtener y recabar el documento de Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple RSC N°031/2025, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.entelbo, (desplegar Institucional/ Contrataciones), a partir del 02 de octubre de 2025.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Presentación de Propuestas	08/10/2025	10:00	Entel S.A., Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor Km.3 ½ (Recepción).

ATT

Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

Octubre de 2025



Clasificados

PROFESIONALES FILMACIONES GRUPOS EMPRESAS NEGOCIOS EXTRAVIOS

NECROLOGOS EMPRESAS VIAJES TURISMO LICITACIONES EQUIPOS MAQUINARIAS SALUD

VARIOS:

SE EXTRAVIÓ LA PÓLIZA DE IMPORTACIÓN DUI CON N° DE REGISTRO C 25533 Y CÓDIGO FRV 190367284

POR EXTRAVÍO, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD- VEHICULO AUTOMOTOR (CRPVA) DEL VEHICULO CON PLACA DE CONTROL N° 5359-FTB, QUEDA NULO.

ME PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL
Calle Potosí esquina Avenida Su N° 1230
Zona Central, La Paz

GACETA NACIONAL MINERA INDICE

02 de octubre de 2025 **BOLIVIA**

Aceda al índice por código QR o ingrese a: www.autoridadminera.gob.bo

LEY N° 263
LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

**Que no te quiten la sonrisa
il las falsas promesas existen!**

Ahora **EL PUEBLO**

CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA
GERENCIA REGIONAL POTOSÍ

CONVOCATORIA A LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS DESMONTES DE COLAVI" UNA CANTIDAD APROX. 30.806,46 TON. SECAS.

Se comunica a todas las empresas interesadas a presentar propuestas, para la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la Comercialización de los Desmontes de Colavi 30.806.46 toneladas secas (Aprox.), para lo cual podrán recabar el Pliego de Condiciones en ambientes de la oficina del Departamento Nacional de Comercialización de Minerales (Edif. KRUTZFELDT, Av. Villazón N°1966; P.6, ciudad de La Paz).

Las presentaciones de propuestas serán recibidas hasta el día lunes 20 de octubre de 2025 a horas 08:30 a.m. en sobre cerrado en la Unidad de Correspondencia de la COMIBOL LP., Av. Camacho N°1396, esq. Loayza, imposterablemente.

Para consultas y solicitud de Pliego de Condiciones comunicarse con:

- Lic. Zadia Quiroga Pandique Cel. 78794641
- Lic. Brayan Robles Ayma Cel. 69592264
- Ing. Iván Fuentes Quispe Cel. 61914184

La Paz, 1 de octubre de 2025



BOLÍVAR NO PASA DEL EMPATE CON SAN ANTONIO



FOTO: APG

Una escena del partido que igualaron los equipos de Bolívar y San Antonio.

REYNALDO GUTIÉRREZ

Bolívar y San Antonio empataron 1 a 1 en partido que se disputó ayer en el estado Carlos Villegas de Entre Ríos, por la octava fecha de la Copa Bolivia de la División Profesional.

El equipo celeste pudo ganar y por una buena diferencia, pero falló en la definición de las oportunidades que generó en el compromiso, además no pudo vencer al golero Luca Giossa, quien cumplió una buena actuación e impidió en por los menos cuatro ocasiones que el balón termine en el fondo de su arco.

El rival comenzó con algunos altibajos en la marca y la cobertura, pero en el complemento logró acomodarse, incluso arriesgó más y estuvo cerca de llevarse los tres puntos.

El dominio de la Academia se patentizó al minuto siete, con un derechazo de Dorny Romero después de recoger un balón que despejó el guardameta Giossa.

El tanto de la igualdad llegó a los 71', mediante Antony Vásquez.

Con el punto, Bolívar suma 11 unidades y es segundo del Grupo A; mientras que san Antonio alcanzó en la punta de la serie C a Aurora, cada uno con 11 puntos.

GANÓ GV SAN JOSÉ

En otro partido de la jornada,

Gualberto Villarroel San José venció a Wilstermann por 2 a 0, en el duelo que se disputó anoche en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro.

Los goles de la victoria fueron convertidos por Thomas Montebianessi (39' y 55')

El encuentro se suspendió a los 28 minutos, debido a la intensa lluvia y las potentes descargas eléctricas que se producen durante las tormentas debido a la acumulación de cargas eléctricas en las nubes y la tierra.

Después de un paréntesis de aproximadamente 15 minutos se reanudó el juego.

PARA HOY

Con tres partidos proseguirá hoy la octava fecha de la Copa Bolivia. Oriente Petrolero enfrentará a The Strongest, en partido que se jugará en el estadio del club Real Santa Cruz desde las 15.00.

Arbitrarán el orureño Cristian Condori, asistido por Jesús Ramírez y Juvenal Villca.

En el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las 18.00, Aurora rivalizará con Blooming, con el arbitraje del orureño Jhonathan Mamani, cooperado por Rubén Flores y Ruth Lima.

La jornada se cerrará con Guabirá y Always Ready, en el estadio Gilberto Parada de Montero a las 20.00. Será árbitro el cochabambino Ányelo Maija, colaborado por Edwar Saavedra y Erlinda Olañeta.

87

minutos de juego fue expulsado el delantero de Wilstermann Álex Cáceres. El equipo aviador es uno de los clubes que más rojas ha recibido en el torneo.

BORIS CÉSPEDES ES SUSPENDIDO CON DOS AÑOS POR DAR POSITIVO

El jugador Boris Céspedes (foto) fue sancionado con la suspensión de dos años por haber dado positivo en un control antidoping en el partido que la Selección boliviana jugó contra Uruguay (0-0), por la fecha 14 de las Eliminatorias al Mundial 2026, que se disputó el 25 de marzo pasado, en el estadio Municipal de El Alto.

El futbolista fue sorteado para la toma de la muestra en el partido que se jugó el 25 de marzo, dos semanas después, el laboratorio de la Agencia Mundial Antidoping (AMA), con sede en Colonia, Alemania, encontró una sustancia prohibida, declarada como

acetazolamina, catalogada como diurético y un agente enmascarante.

Durante este proceso, Céspedes responsabilizó al médico de la Selección, Francisco Javier Gómez Menacho, de proporcionarle medicamentos para combatir los síntomas del "mal de altura", adjuntando capturas de pantalla de la conversación vía WhatsApp.

Sin embargo, en la investigación se cruzó información con el cuerpo médico de la Selección, "El médico de la FBF parece negar cualquier irregularidad, afirmando que no tenía la medicación con la sustancia prohibida y que nadie (de la FBF) tenía la culpa de la AAF".

